



ORDINARIO

ORGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO
INDEPENDIENTE, LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE
ZARAGOZA



PERIODICO OFICIAL

TOMO CXVIII

Saltillo, Coahuila, martes 20 de diciembre de 2011

número 101

REGISTRADO COMO ARTÍCULO DE SEGUNDA CLASE EL DÍA 7 DE DICIEMBRE DE 1921.

FUNDADO EN EL AÑO DE 1860

LAS LEYES, DECRETOS Y DEMÁS DISPOSICIONES SUPERIORES SON OBLIGATORIAS POR EL HECHO
DE PUBLICARSE EN ESTE PERIÓDICO

RUBÉN IGNACIO MOREIRA VALDEZ

Gobernador del Estado de Coahuila de Zaragoza

MIGUEL ÁNGEL RIQUELME SOLÍS

Secretario de Gobierno y Director del Periódico Oficial

GABRIELA ALEJANDRA DE LA CRUZ RIVAS

Subdirectora del Periódico Oficial

I N D I C E

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

DECRETO No. 537.- Se aprueba el Proyecto de Decreto por el que se reforma el párrafo quinto y se adiciona un párrafo sexto recorriendo en su orden los subsecuentes, al artículo 4º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.	2
DECRETO No. 538.- Se aprueba el Proyecto de Decreto por el que se reforman el párrafo primero; el inciso c) de la fracción II y la fracción V del artículo 3º; y la fracción I del artículo 31 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.	3
DECLARATORIA de Legalidad de la Asociación Civil "Jóvenes Emprendedores de Saltillo, A.C.".	5
DECLARATORIA de Legalidad de la Asociación Civil "Revolución Social por San Pedro, A.C.".	5
ACUERDO del Municipio de Torreón, Coahuila mediante el cual se aprueba la primera modificación al Presupuesto de Egresos e Ingresos del ejercicio 2011.	6
ESTADOS Financieros correspondientes al año 2010, del Programa Nacional de Becas para la Educación Superior del Estado de Coahuila.	16

AVISOS JUDICIALES Y GENERALES

DISTRITO DE SALTILLO

Aviso Notarial	Sucesorio Intestamentario	Georgina De Lourdes Valdes Garcia	(2ª Pub)	20
Edicto Notarial	Extrajudicial Intestamentario	Benjamín Rivera Camacho	(2ª Pub)	20
Edicto Notarial	Extrajudicial Testamentario	Juan Manuel Guajardo Cárdenas	(2ª Pub)	20
Edicto Notarial	Extrajudicial Testamentario	María Elena Guerrero Almanza	(2ª Pub)	20
Edicto Notarial	Extrajudicial Intestamentario	María Virginia Ruiz Alemán	(2ª Pub)	21
Edicto Notarial	Inf. Perpetua Memoria	Dora Irma Reyna Granados	(2ª Pub)	21

DISTRITO DE MONCLOVA

Aviso Notarial	Información Adperpetuam de Dominio	Carlos Felipe Acosta Diaz	(2ª Pub)	21
----------------	------------------------------------	---------------------------	----------	----

DISTRITO DE RÍO GRANDE

Aviso Notarial	Sucesorio Intestamentario Extrajudicial	Rene Rolando Valdez Vázquez	(2ª Pub)	22
Aviso Notarial	Sucesorio Intestamentario Extrajudicial	Guadalupe Raymundo Martínez Cortez	(2ª Pub)	22
Aviso Notarial	Sucesorio Intestamentario Extrajudicial	María Juana Cervantes Patlan	(2ª Pub)	22
Aviso Notarial	Sucesorio Testamentario Extrajudicial	Miguel Ángel Arciba López	(2ª Pub)	23
Aviso Notarial	Sucesorio Intestamentario Extrajudicial	Rene Rolando Valdez Vázquez	(2ª Pub)	23
Aviso Notarial	Sucesorio Intestamentario Extrajudicial	Martha Medina Muñoz	(2ª Pub)	23
Aviso Notarial	Sucesorio Intestamentario Extrajudicial	Juan Antonio López Martínez	(2ª Pub)	23

EL C. LIC. JORGE JUAN TORRES LÓPEZ, GOBERNADOR INTERINO DEL ESTADO INDEPENDIENTE, LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE ZARAGOZA, A SUS HABITANTES SABED:

QUE EL CONGRESO DEL ESTADO INDEPENDIENTE, LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE ZARAGOZA;

DECRETA:

NÚMERO 537.-

ARTÍCULO ÚNICO.- Se aprueba el Proyecto de Decreto por el que se reforma el párrafo quinto y se adiciona un párrafo sexto recorriendo en su orden los subsecuentes, al artículo 4° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, para quedar como sigue:

Artículo Único. Se reforma el párrafo quinto y se adiciona un párrafo sexto recorriendo en su orden los subsecuentes, al artículo 4° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, para quedar como sigue:

Artículo 4°

...
...
...

Toda persona tiene derecho a un medio ambiente sano para su desarrollo y bienestar. El Estado garantizará el respeto a este derecho. El daño y deterioro ambiental generará responsabilidad para quien lo provoque en términos de lo dispuesto por la ley.

Toda persona tiene derecho al acceso, disposición y saneamiento de agua para consumo personal y doméstico en forma suficiente, salubre, aceptable y asequible. El Estado garantizará este derecho y la ley definirá las bases, apoyos y modalidades para el acceso y uso equitativo y sustentable de los recursos hídricos, estableciendo la participación de la Federación, las entidades federativas y los municipios, así como la participación de la ciudadanía para la consecución de dichos fines.

...
...
...
...
...
...

Transitorios

Primero. El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Segundo. El Congreso de la Unión, contará con un plazo de 180 días para incorporar las disposiciones relativas al derecho a un medio ambiente sano y las responsabilidades por el daño y deterioro ambiental.

Tercero. El Congreso de la Unión, contará con un plazo de 360 días para emitir una Ley General de Aguas.

T R A N S I T O R I O S

PRIMERO.- Publíquese el presente Decreto en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

SEGUNDO.- Comuníquese la expedición del presente Decreto a la Cámara de Senadores del Congreso de la Unión, para los efectos del Artículo 135 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

DADO en el Salón de Sesiones del Congreso del Estado, en la Ciudad de Saltillo, Coahuila de Zaragoza, el día primero de noviembre del año dos mil once.

DIPUTADO PRESIDENTE

JOSÉ ANTONIO CAMPOS ONTIVEROS
(RÚBRICA)

DIPUTADA SECRETARIA

JÉSSICA LUZ AGÜERO MARTÍNEZ
(RÚBRICA)

DIPUTADA SECRETARIA

ESTHER QUINTANA SALINAS
(RÚBRICA)

IMPRÍMASE, COMUNÍQUESE Y OBSÉRVESE.

Saltillo, Coahuila, 7 de Noviembre de 2011

EL GOBERNADOR INTERINO DEL ESTADO

LIC. JORGE JUAN TORRES LÓPEZ
(RÚBRICA)

EL SECRETARIO DE GOBIERNO

LIC. DAVID AGUILLÓN ROSALES
(RÚBRICA)



EL C. LIC. JORGE JUAN TORRES LÓPEZ, GOBERNADOR INTERINO DEL ESTADO INDEPENDIENTE, LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE ZARAGOZA, A SUS HABITANTES SABED:

QUE EL CONGRESO DEL ESTADO INDEPENDIENTE, LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE ZARAGOZA;

DECRETA:

NÚMERO 538.-

ARTÍCULO ÚNICO.- Se aprueba el Proyecto de Decreto por el que se reforman el párrafo primero; el inciso c) de la fracción II y la fracción V del artículo 3º; y la fracción I del artículo 31 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, para quedar como sigue:

Artículo Primero. Se reforman el párrafo primero; el inciso c) de la fracción II y la fracción V del artículo 3o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, para quedar como sigue:

Artículo 3º. Todo individuo tiene derecho a recibir educación. El Estado -Federación, Estados, Distrito Federal y Municipios-, impartirá educación preescolar, primaria, secundaria y media superior. La educación preescolar, primaria y secundaria conforman la educación básica; ésta y la media superior serán obligatorias.

....

I. ...

II. ...

Además:

a) ...

b) ...

c) Contribuirá a la mejor convivencia humana, a fin de fortalecer el aprecio y respeto por la diversidad cultural, la dignidad de la persona, la integridad de la familia, la convicción del interés general de la sociedad, los ideales de fraternidad e igualdad de derechos de todos, evitando los privilegios de razas, de religión, de grupos, de sexos o de individuos;

III. ...

IV. ...

V. Además de impartir la educación preescolar, primaria, secundaria y media superior, señaladas en el primer párrafo, el Estado promoverá y atenderá todos los tipos y modalidades educativos -incluyendo la educación inicial y a la educación superior- necesarios para el desarrollo de la nación, apoyará la investigación científica y tecnológica, y alentará el fortalecimiento y difusión de nuestra cultura;

VI. a VIII. ...

Artículo Segundo. Se reforma la fracción I del artículo 31 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, para quedar como sigue:

Artículo 31. ...

I. Hacer que sus hijos o pupilos concurren a las escuelas públicas o privadas, para obtener la educación preescolar, primaria, secundaria, media superior y reciban la militar, en los términos que establezca la ley.

II. a IV. ...

ARTÍCULOS TRANSITORIOS

Primero. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Segundo. La obligatoriedad del Estado de garantizar la educación media superior, como deber del mismo de ofrecer un lugar para cursarla a quien teniendo la edad típica hubiera concluido la educación básica, se realizará de manera gradual y creciente a partir del ciclo escolar 2012-2013 y hasta lograr la cobertura total en sus diversas modalidades en el país a más tardar en el ciclo escolar 2021-2022, con la concurrencia presupuestal de la Federación y de las entidades federativas, y en los términos establecidos en los instrumentos del Sistema Nacional y los Sistemas Estatales de Planeación Democrática del Desarrollo.

Tercero. Para dar cumplimiento al principio de obligatoriedad, en los presupuestos federal, de las entidades federativas y de los municipios, se incluirán los recursos necesarios; asimismo, se establecerán los mecanismos para impulsar la implementación de presupuestos plurianuales que aseguren a largo plazo los recursos económicos crecientes para infraestructura de la educación media superior.

Cuarto. Dentro de los 180 días siguientes a la entrada en vigor del presente Decreto, el Congreso de la Unión y las legislaturas de los estados, deberán adecuar en el ámbito de sus respectivas competencias, la Ley General de Educación y demás disposiciones legales aplicables en la materia.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Publíquese el presente Decreto en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

SEGUNDO.- Comuníquese la expedición del presente Decreto a la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, para los efectos del Artículo 135 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

DADO en el Salón de Sesiones del Congreso del Estado, en la Ciudad de Saltillo, Coahuila de Zaragoza, el día primero de noviembre del año dos mil once.

DIPUTADO PRESIDENTE

JOSÉ ANTONIO CAMPOS ONTIVEROS
(RÚBRICA)

DIPUTADA SECRETARIA

JÉSSICA LUZ AGÜERO MARTÍNEZ
(RÚBRICA)

DIPUTADA SECRETARIA

ESTHER QUINTANA SALINAS
(RÚBRICA)

IMPRÍMASE, COMUNÍQUESE Y OBSÉRVESE.
Saltillo, Coahuila, 7 de Noviembre de 2011

EL GOBERNADOR INTERINO DEL ESTADO

LIC. JORGE JUAN TORRES LÓPEZ
(RÚBRICA)

LIC. DAVID AGUILLÓN ROSALES
(RÚBRICA)



LIC. JORGE JUAN TORRES LÓPEZ, Gobernador Constitucional del Estado Independiente, Libre y Soberano de Coahuila de Zaragoza, en ejercicio de las facultades que me confieren los Artículos 82, fracciones XXV y XXIX de la Constitución Política del Estado y 2º de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado, y;

CONSIDERANDO

Mediante escrito recibido por la Secretaría Particular del titular del Ejecutivo, la C. Adriana del Socorro Reyes Navejar, Presidente y Representante Legal de la Asociación denominada “**JÓVENES EMPRENDEDORES DE SALTILLO, A.C.**”, solicitó al Ejecutivo a mi cargo, tuviera a bien emitir a favor de su representada, la presente resolución como asociación de beneficencia.

El objeto de la Asociación es, entre otros, la prestación de servicios asistenciales altruistas para la atención de jóvenes con necesidades especiales mediante establecimientos donde se les brinde orientación psicológica y pedagógica, además de brindar capacitación laboral y apoyo legal. Así como también el impulsar la integración de los jóvenes con necesidades especiales a la educación regular en todos los niveles y favorecer su instrucción y capacitación especial necesaria.

Así conforme a las disposiciones aplicables, los estatutos de la Asociación Civil “**JÓVENES EMPRENDEDORES DE SALTILLO, A.C.**”, se encuentran apegados a las disposiciones establecidas en nuestra legislación vigente sobre la materia, para funcionar legalmente como Institución de Beneficencia.

En tal virtud, el Ejecutivo a mi cargo considera de interés general para nuestra Entidad apoyar la creación y establecimiento de este tipo de asociaciones, toda vez que las mismas coadyuvan a elevar el nivel cultural y de vida de las familias coahuilenses fundamentalmente de aquellas más necesitadas, por lo que, conforme a los lineamientos establecidos en la ley de la materia en el Estado, he tenido a bien emitir la siguiente:

RESOLUCIÓN

PRIMERO. La Asociación Civil “**JÓVENES EMPRENDEDORES DE SALTILLO, A.C.**”, no es contraria a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, ni a la del Estado de Coahuila, ni a las leyes que emanan de ellas, por lo que el Ejecutivo a mi cargo resuelve que se encuentra constituida legalmente.

SEGUNDO. La presente Resolución y los Estatutos de la Asociación, debidamente protocolizados ante Notario Público, deberán ser inscritos en la oficina del Registro Público de la ciudad de Saltillo, Coahuila.

TERCERO. Publíquese la presente Resolución, por una sola vez en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

Dado en la Residencia del Poder Ejecutivo en la ciudad de Saltillo, Coahuila, a los 4 días del mes de Noviembre del año dos mil once.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN
EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO

LIC. JORGE JUAN TORRES LÓPEZ
(RÚBRICA)

EL SECRETARIO DE GOBIERNO

LIC. DAVID AGUILLÓN ROSALES
(RÚBRICA)



LIC. JORGE JUAN TORRES LÓPEZ, Gobernador Constitucional del Estado Independiente, Libre y Soberano de Coahuila de Zaragoza, en ejercicio de las facultades que me confieren los Artículos 82, fracciones XXV y XXIX de la Constitución Política del Estado y 2º de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado, y;

CONSIDERANDO

Mediante escrito recibido por la Secretaría Particular del titular del Ejecutivo, la C. Iris Cervantes Vega, Presidente y Representante Legal de la Asociación denominada “**REVOLUCIÓN SOCIAL POR SAN PEDRO, A.C.**”, solicitó al Ejecutivo a mi cargo, tuviera a bien emitir a favor de su representada, la presente resolución como asociación de beneficencia.

El objeto de la Asociación es, entre otros, buscar implementar los programas de capacitación, becas y apoyos económicos con apoyo de la iniciativa privada para grupos más vulnerables y personas de escasos recursos; prevenir y eliminar toda forma de explotación, discriminación y violencia, promover acciones vinculadas con el abasto, la salud, la educación básicas dada su condición económica o física, así como gestionar la inclusión de programas de nutrición para niños de escasos recursos.

Así conforme a las disposiciones aplicables, los estatutos de la Asociación Civil “**REVOLUCIÓN SOCIAL POR SAN PEDRO, A.C.**”, se encuentran apegados a las disposiciones establecidas en nuestra legislación vigente sobre la materia, para funcionar legalmente como Institución de Beneficencia.

En tal virtud, el Ejecutivo a mi cargo considera de interés general para nuestra Entidad apoyar la creación y establecimiento de este tipo de asociaciones, toda vez que las mismas coadyuvan a elevar el nivel cultural y de vida de las familias coahuilenses fundamentalmente de aquellas más necesitadas, por lo que, conforme a los lineamientos establecidos en la ley de la materia en el Estado, he tenido a bien emitir la siguiente:

RESOLUCIÓN

PRIMERO. La Asociación Civil “**REVOLUCIÓN SOCIAL POR SAN PEDRO, A.C.**”, no es contraria a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, ni a la del Estado de Coahuila, ni a las leyes que emanan de ellas, por lo que el Ejecutivo a mi cargo resuelve que se encuentra constituida legalmente.

SEGUNDO. La presente Resolución y los Estatutos de la Asociación, debidamente protocolizados ante Notario Público, deberán ser inscritos en la oficina del Registro Público de la ciudad de San Pedro de las Colonias, Coahuila.

TERCERO. Publíquese la presente Resolución, por una sola vez en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

Dado en la Residencia del Poder Ejecutivo en la ciudad de Saltillo, Coahuila, a los 4 días del mes de Noviembre del año dos mil once.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO

LIC. JORGE JUAN TORRES LÓPEZ
(RÚBRICA)

EL SECRETARIO DE GOBIERNO

LIC. DAVID AGUILLÓN ROSALES
(RÚBRICA)



R. AYUNTAMIENTO DE TORREÓN, COAHUILA

Of. N° SRA/ 1038 /2011

Asunto: Certificación

Clasificación: Pública

A QUIEN CORRESPONDA:

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 126 fracciones XV y XVIII del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, 143 fracción V y 162 del Reglamento Interior para el R. Ayuntamiento de Torreón, Coahuila. **C E R T I F I C O:** -----
Que en la Trigésima Primera Sesión Ordinaria celebrada el día 31 de Agosto de 2011, se tomó entre otros el siguiente acuerdo: -----

Noveno Punto del Orden del Día.- Presentación, discusión y en su caso, aprobación del Dictamen de la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública, mediante el cual se aprueba la primera modificación al presupuesto de ingresos y egresos del presente año. -----

En relación al Noveno Punto del orden del día, el Secretario del R. Ayuntamiento cedió el uso de la voz al Tercer Regidor, C. José Elías Ganem Guerrero, quien en su carácter de Presidente de la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública dio lectura al Dictamen que al respecto se emitió y posteriormente al Tesorero Municipal, Lic. Pablo Chavez Rossique a efecto de que realizara una breve exposición: -----

“-----” **DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE HACIENDA, PATRIMONIO Y CUENTA PÚBLICA.- AYUNTAMIENTO DE TORREÓN, COAH., 2010-2013.- Décimo Cuarta sesión del día 18 de Julio del 2011, a las 11:00 (once) horas.-** En Torreón, Coahuila siendo las 11:00 (once) horas del día 18 de Julio del 2011, en la sala de juntas de la Regidores, ubicada en el interior del Edificio de Sala de Regidores se reunió la comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública, integrada por C. José Elías Ganem Guerrero, Presidente; Lic. María Margarita del Río G. Secretaria; Lic. José Reyes Blanco Guerra, Vocal; C.P. Luz Natalia Virgil Orona, Vocal; Lic. Alejandro Martínez Garza, Vocal; con el objeto de emitir dictamen de aprobación de la Primera Modificación a los Presupuestos de Ingresos y Egresos del Ejercicio 2011 y dentro del Cuarto punto del orden del día y en apego a lo establecido por las disposiciones contenidas en el Artículo 102 Fracción V, y Artículo 107 del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza; Artículo 114 Fracción I y II del Reglamento Interior del Municipio de Torreón, Coahuila, se llegó al

siguiente acuerdo que por el presente se emite Dictamen en los siguientes términos: **-ANTECEDENTE-** Se somete al Análisis, discusión y en su caso aprobación de la solicitud presentada por el Lic. Pablo Chávez Rossique, Tesorero Municipal el cual solicita a esta Comisión la Primera Modificación a los Presupuestos de Ingresos y Egresos para el Ejercicio Fiscal del 2011, a partir del Mes de Junio, esto con Fundamento en lo dispuesto por el Artículo 253 del Código Financiero para los Municipios del Estado de Coahuila de Zaragoza, según anexo 1. **-CONSIDERANDO-** Una vez discutido y analizado por los miembros presentes de esta comisión se encuentra viable la solicitud presentada por el Lic. Pablo Chávez Rossique, Tesorero Municipal el cual solicita a esta Comisión la Primera Modificación a los Presupuestos de Ingresos y Egresos para el Ejercicio Fiscal del 2011, a partir del Mes de Junio, por un total de \$1, 847,885,383.00 el cual se presenta a la alza según anexo 1. Por lo que se somete a votación por el C. José Elías Ganem Guerrero, en su carácter de Presidente de la Comisión, obteniéndose el resultado de la siguiente manera: **-DICTAMEN-** Una vez votado por los integrantes de la Comisión se aprueba por Mayoría y se autoriza la solicitud presentada por el Lic. Pablo Chávez Rossique, Tesorero Municipal el cual solicita a esta Comisión la Primera Modificación a los Presupuestos de Ingresos y Egresos para el Ejercicio Fiscal del 2011, a partir del Mes de Junio, por un total de \$1, 847, 885, 383.00 el cual se presenta a la alza según anexo 1, al obtenerse 3 votos a favor del C. José Elías Ganem Guerrero, Presidente; Lic. José Reyes Blanco Guerra, Vocal; Lic. Alejandro Martínez Garza, Vocal; y 2 en contra de la Lic. María Margarita del Río Gallegos, Secretaria; C.P. Luz Natalia Virgil Orona, Vocal; razonando su voto en virtud de que la revisión de la información propuesta, en el rubro de Ingresos, destaca que no se justifica el incremento en Certificados de Promoción Fiscal por la cantidad de \$31,779,749.00 (Son Treinta y un Millones Setecientos Setenta y Nueve Mil Setecientos Cuarenta y Nueve Pesos 00/100 M.N.). En el Rubro de Derechos por \$17,100,000.00 (Son Diecisiete Millones Cien Mil Pesos 00/100 M.N.) y en el Rubro de Aprovechamientos por \$10,000,000.00 (Son Diez Millones de Pesos 00/100 M.N.) dichas cantidades son ficticias por el hecho que piensan cubrir la Recaudación de la Venta de 120 Licencias de alcoholes, toda vez que este presupuesto no está debidamente correspondido con el mismo concepto de CEPROFIS. En el Rubro de Transferencias solo aparece la cantidad de \$14,561,165.00 (son Catorce Millones Quinientos Sesenta y un Mil Ciento Setenta y Cinco Pesos 00/100 M.N) por lo que dicha partida se "altero" en cantidad la de \$44,318,000.00 (Son Cuarenta y cuatro Millones Trescientos Dieciocho Mil Pesos 00/100 M.N) y otorgar techo presupuestal a las erogaciones fuera del presupuesto. Así mismo se observa que no se disminuye el rubro del Servicio de Limpieza por \$22,000,000.00 (son Veintidós Millones de Pesos 00/100 M.N) que no se realizaron en el presente año. Es de hacerse notar que los únicos ingresos reales son los que por importe ascienden a \$68,728,800.00 (Son Sesenta y Ocho Millones Setecientos Veintiocho Mil Ochocientos Pesos 00/100 M.N) en el Rubro de "Participaciones Federales. Lo que corresponde al Presupuesto de Egresos es un incremento solo para cubrir gasto corriente y es de observarse que los \$380,171,481.00 (Son Trescientos Ochenta Millones Ciento setenta y un Mil Cuatrocientos Ochenta y un Pesos 00/100 M.N) con un costo anual de pago de intereses por \$6,000,000.00 (Son Seis Millones de Pesos 00/100 M.N) según Capítulo 9000 "Pago del Servicio de Deuda". Concluyendo que esta Administración ha sido incapaz de Invertir en Obra Pública con la histórica Recaudación solo se eroga en Gasto Corriente. Lo anterior con fundamento en el Artículo 102 Fracción V inciso I y Artículo 107 del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza; Artículo 114 Fracción I y II del Reglamento Interior del Municipio de Torreón, Coahuila. Turnándose a la Secretaría del R. Ayuntamiento para la inclusión en la orden del día de la próxima sesión de Cabildo, para análisis, discusión y en su caso aprobación del R. Ayuntamiento de Torreón, Coahuila. **- ATENTAMENTE.- TORREÓN, COAHUILA A 18 DE JULIO DEL 2011. -COMISIÓN DICTAMINADORA- RÚBRICAS.** "-----"

Una vez analizada la propuesta, por mayoría de 10 (diez) votos a favor y 5 (cinco) votos en contra de los C.C. Noveno Regidor, Lic. Marcelo de Jesús Torres Cofiño; Décima Regidora, Lic. María Margarita del Río Gallegos, Décimo Primer Regidor, Lic. Rodolfo Gerardo Walss Auriolos; Décima Segunda Regidora, Lic. Martha Esther Rodríguez Romero y Segundo Síndico, Lic. Luz Natalia Virgil Orona, tomó el siguiente **A C U E R D O.**-----

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 158-P, fracciones II y V, de la Constitución Política del Estado de Coahuila; 95, 102, y 129 fracción I, del Código Municipal para el Estado, y 19 del Código Financiero del Estado, se **RESUELVE:**-----

PRIMERO.- Se aprueba la Primera Modificación del Presupuesto de Ingresos y Egresos del Ejercicio 2011 en la forma y términos señalados en el dictamen previamente acordado así como en el anexo correspondiente.-----

SEGUNDO.- Envíese a la Subsecretaría de Asuntos Jurídicos del Gobierno del Estado, la Cuarta y definitiva Modificación del Presupuesto de Ingresos y Egresos del Ejercicio 2011 para su publicación en el Periódico Oficial del Estado.-----

TERCERO.- Notifíquese a las Direcciones Municipales de Tesorería y Contraloría, el Acuerdo que antecede para el trámite y cumplimiento que corresponda a cada una de ellas.-----

PRIMERA MODIFICACIÓN AL PRESUPUESTO DE INGRESOS DEL EJERCICIO 2011 A PARTIR DEL MES DE JUNIO.-----

EN CONCORDANCIA CON LAS TENDENCIAS MOSTRADAS DURANTE EL PRIMER CUATRIMESTRE DEL PRESENTE EJERCICIO FISCAL Y CON LA FINALIDAD DE CUBRIR LAS ACTIVIDADES. OBRAS Y SERVICIOS PREVISTOS EN LOS PROGRAMAS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL, SE ESTIMA CONVENIENTE SOMETER AL ESCRUTINIO DE ESE H. CUERPO COLEGIADO LA PRIMERA MODIFICACIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS A PARTIR DEL MES DE MAYO, ESTO CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 253 DEL CÓDIGO FINANCIERO PARA LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA.-----

FRACCIÓN DE LEY DE INGRESOS-----

I.- **IMPUESTOS**-----

EXPLICACIÓN / JUSTIFICACIÓN.-----

DE ACUERDO A LA TENDENCIA QUE ESTE RUBRO MUESTRA CUYO IMPACTO SE DA EN EL IMPUESTO PREDIAL, IMPUESTO SOBRE ADQUISICIÓN DE INMUEBLES Y POR ENDE LOS CERTIFICADOS DE PROMOCIÓN FISCAL DERIVADOS DE LOS ESTÍMULOS OTORGADOS POR LEY, Y A LA CARTERA DE PREDIAL POR RECUPERAR, SE ESPERAN OBTENER INGRESOS POR EL ORDEN DE LOS 282 MDP, POR LO CUAL SE SOLICITA SE AUTORICE UN INCREMENTO AL PRESUPUESTO DE 31 MILLONES 779 MIL 749 PESOS.-----

FRACCIÓN DE LEY DE INGRESOS.**II.- DERECHOS****EXPLICACIÓN / JUSTIFICACIÓN**

CON EL PROGRAMA DE NO AFECTACIÓN DE LOS SECTORES MAS VULNERABLES ANUNCIADO POR EL ALCALDE EN EL PASADO INFORME DE GOBIERNO, ESPECÍFICAMENTE EN DEJAR DE RECAUDAR EL SERVICIO DE ASEO PUBLICO EN EL SECTOR HABITACIONAL, POR CONSECUENCIA IMPACTA LOS CERTIFICADOS DE PROMOCIÓN FISCAL EN ESTE RUBRO, SE ESTIMA UN INCREMENTO EN LA CAPTACIÓN EN ESTE CONCEPTO DE COBRO POR EL ORDEN DE LOS 17.1 MDP.

ASIMISMO EN MATERIA DE REFRENDO DE ALCOHOLES EL INCREMENTO ES POR EL ORDEN DE LOS 11.0 MDP AL CONSIDERARSE LA CARTERA VENCIDA Y LA CUAL CONFORME AL PROGRAMA DE ESTÍMULOS SE ESPERA ABATIR. --- POR LO CUAL EL RESULTADO DE LOS INCREMENTOS A ESTE CONCEPTO DE COBRO ES POR EL ORDEN DE 17.2 MDP POR LO CUAL SE ESPERAN OBTENER RECURSOS POR EL ORDEN DE LOS 186.1 MDP.

FRACCIÓN DE LEY DE INGRESOS.**III.- CONTRIBUCIONES ESPECIALES****EXPLICACIÓN / JUSTIFICACIÓN.**

ESTA FRACCIÓN DE LEY NO SUFRE MODIFICACIÓN ALGUNA YA QUE MUESTRA UNA TENDENCIA HOMOGÉNEA. ----

FRACCIÓN DE LEY DE INGRESOS.**IV.- PRODUCTOS****EXPLICACIÓN / JUSTIFICACIÓN.**

EN ESTA FRACCIÓN SE ESPERA UNA REDUCCIÓN EN LA CAPTACIÓN DE INGRESOS POR EL ORDEN DE LOS 3.3 MDP. CUYO IMPACTO SE DA EN LA VENTA O RENTA DE BIENES MUNICIPALES ASÍ COMO EN LOS RENDIMIENTOS DE CAPITAL, POR TAL MOTIVO SE SOLICITA MODIFICAR EL PRESUPUESTO DE 6.5 MDP A 3.2 MDP.

FRACCIÓN DE LEY DE INGRESOS**V.- APROVECHAMIENTOS****EXPLICACIÓN / JUSTIFICACIÓN**

EN ESTA FRACCIÓN SEGÚN LA TENDENCIA QUE MUESTRA, SE ESPERA INCREMENTO EN LA CAPTACIÓN DE INGRESOS POR EL ORDEN DE LOS 10.0 MDP. CUYO IMPACTO SE DA EN LOS CERTIFICADOS DE PROMOCIÓN FISCAL Y EN MULTAS POR INFRACCIONES AL REGLAMENTO DE TRANSITO, POR TAL MOTIVO SE SOLICITA MODIFICAR EL PRESUPUESTO DE 73.0 MDP A 83.0 MDP.

FRACCIÓN DE LEY DE INGRESOS**VI.- PARTICIPACIONES****EXPLICACIÓN / JUSTIFICACIÓN.**

EN MATERIA DE PARTICIPACIONES SEGÚN LOS COEFICIENTES DETERMINADOS POR LA ADMINISTRACIÓN GENERAL TRIBUTARIA DEL GOBIERNO DEL ESTADO, SE ESPERAN RECIBIR RECURSOS POR EL ORDEN DE LOS 588 MDP, POR LO CUAL SE SOLICITA LA MODIFICACIÓN AL PRESUPUESTO ORIGINAL DE LOS 519.2 MDP A 588 MDP. ----

FRACCIÓN DE LEY DE INGRESOS**VII.- APORTACIONES****EXPLICACIÓN / JUSTIFICACIÓN**

LAS APORTACIONES QUE SE ESPERAN RECIBIR POR PARTE DE LA FEDERACIÓN A TRAVÉS DEL GOBIERNO DEL ESTADO SEGÚN LA DETERMINACIÓN DE COEFICIENTES Y LA PUBLICACIÓN EN EL DIARIO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE FECHA 28 DE ENERO DEL 2011, ES POR EL ORDEN DE LOS 371.2 MDP, LOS INCREMENTOS SE DAN EN LOS RUBROS DE FONDOS DE FORTALECIMIENTO E INFRAESTRUCTURA, POR TAL MOTIVO SE SOLICITA LA MODIFICACIÓN AL PRESUPUESTO DE LOS 338.4 MDP A 371.2 MDP.

CAPÍTULO	RECURSOS PROPIOS	FONDO DE FORTALECIMIENTO	FONDO DE INFRAESTRUCTURA	FONDO RAMO 20 HABITACIONAL	RESCATE DE ESPACIOS PÚBLICOS	SUBSEMUN 2011	TOTAL
IMPUESTOS	250,220.3	-	-	-	-	-	250,220.3
DERECHOS	168,991.2	-	-	-	-	-	168,991.2
CONTRIBUCIONES ESPECIALES	639.5	-	-	-	-	-	639.5
PRODUCTOS	6,458.8	-	-	-	-	-	6,458.8
APROVECHAMIENTOS	73,016.0	-	-	-	-	-	73,016.0
SUBTOTAL	499,325.6	-	-	-	-	-	499,325.6
PARTICIPACIONES	519,271.2	-	-	-	-	-	519,271.2

APORTACIONES	-	240,415.5	43,000.0	8,000.0	2,000.0	45,000.0	338,415.5
INGRESOS EXTRAORDINARIOS	43.4	-	-	-	-	-	43.4

TOTAL INGRESOS DE	1,018,640.2	240,415.5	43,000.0	8,000.0	2,000.0	45,000.0	1,357,055.7
--------------------------	--------------------	------------------	-----------------	----------------	----------------	-----------------	--------------------

CAPÍTULO	RECURSOS PROPIOS	FONDO DE FORTALECIMIENTO	FONDO DE INFRAESTRUCTURA	FONDO RAMO 20 HABITAT	RESCATE DE ESPACIOS PUBLICOS	SUBSEMUN 2011	TOTAL
IMPUESTOS	31,779.7	-	-	-	-	-	31,779.7
DERECHOS	17,008.8	-	-	-	-	-	17,008.8
CONTRIBUCIONES ESPECIALES	-	-	-	-	-	-	-
PRODUCTOS	3,258.8	-	-	-	-	-	3,258.8
APROVECHAMIENTOS	9,984.1	-	-	-	-	-	9,984.1
SUBTOTAL	55,513.8	-	-	-	-	-	55,513.8
PARTICIPACIONES	68,728.8	-	-	-	-	-	68,728.8
APORTACIONES	-	28,109.0	4,729.5	-	-	-	32,838.5
INGRESOS EXTRAORDINARIOS	-	-	-	-	-	-	-

TOTAL INGRESOS DE	124,242.6	28,109.0	4,729.5	-	-	-	157,081.1
--------------------------	------------------	-----------------	----------------	----------	----------	----------	------------------

CAPÍTULO	PROPIOS	FONDO DE FORTALECIMIENTO	FONDO DE INFRAESTRUCTURA	FONDO RAMO 20 HABITAT	RESCATE DE ESPACIOS PUBLICOS	SUBSEMUN 2011	TOTAL
IMPUESTOS	282,000	-	-	-	-	-	282,000
DERECHOS	186,000	-	-	-	-	-	186,000
CONTRIBUCIONES ESPECIALES	639	-	-	-	-	-	639
PRODUCTOS	3,200	-	-	-	-	-	3,200
APROVECHAMIENTOS	83,000	-	-	-	-	-	83,000
SUBTOTAL	554,839	-	-	-	-	-	554,839
PARTICIPACIONES	588,000	-	-	-	-	-	588,000
APORTACIONES	-	268,524	47,730	8,000	2,000	45,000	371,254

INGRESOS EXTRAORDINARIOS	43	-	-	-	-	-	43
-----------------------------	----	---	---	---	---	---	----

TOTAL DE INGRESOS	1,142,883	268,524	47,730	8,000	2,000	45,000	1,514,137
-------------------	-----------	---------	--------	-------	-------	--------	-----------

PRIMERA MODIFICACIÓN AL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL EJERCICIO 2011 A PARTIR DEL MES DE JUNIO.

CAPITULO 1000. -----

SUELDOS Y SALARIOS -----

EXPLICACIÓN / JUSTIFICACIÓN -----

1.- SE RECLASIFICA EL GASTO CONSIDERADO ORIGINALMENTE POR \$ 135,000.00 HACIA EL CAPITULO 6000 PARA INCORPORARLO EN INVERSIÓN, YA QUE SE ELIMINA LA PARTIDA DE ESTE CAPITULO PREVISTA EN EL FONDO DE INFRAESTRUCTURA (FISM) -----
POR LO CUAL SE SOLICITA SE AUTORICE UN DECREMENTO AL PRESUPUESTO DE \$ 135,000.00 (CIENTO TREINTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M. N.) -----

CAPITULO 2000 -----

MATERIALES Y SUMINISTROS -----

EXPLICACIÓN / JUSTIFICACIÓN -----

1.- GASTOS DE OPERACIÓN DE PROGRAMAS SOCIALES POR \$ 1051,964.00 -----
2.- PROGRAMA GRAFITI POR \$ 550,634.00 -----
3.- ALIMENTO PARA PERSONAL DE LA DGSPM POR \$ 1,419,840.00 -----
4.- MATERIAL PARA RASTRO MUNICIPAL POR \$ 1,272,252.00 -----
5.- PROGRAMA DEPORTIVO MUNDIAL SUB 17 \$ 600,000.00 -----
6.- RECLASIFICACIÓN DE CAPITULO DE \$ 3,200.00 DEL FONDO DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL PARA DEJARLO EN EL CAPITULO 6000 INVERSIÓN PÚBLICA. -----
POR LO CUAL SE SOLICITA SE AUTORICE UN INCREMENTO AL PRESUPUESTO DE \$ 5,022,643.00 (CINCO MILLONES VEINTIDÓS MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS 00/100 M. N.) -----

CAPITULO 3000 -----

SERVICIOS GENERALES -----

EXPLICACIÓN / JUSTIFICACIÓN -----

DE RECURSOS PROPIOS -----

1.- GASTOS DE OPERACIÓN DE PROGRAMAS SOCIALES POR \$ 2,021,921.66 -----
2.- FESTEJO DEL DÍA DEL NIÑO \$ 995,999.00 -----
3.- CAPACITACIÓN DEL CITESGO POR \$ 857,839.00 -----
4.- REPARACIÓN DE MOTORES DE VEHÍCULOS DE PARQUES Y JARDINES POR \$ 459,201.00 -----
5.- FESTEJO DÍA DE LAS MADRES \$ 110,000.00 -----
6.- INDEMNIZACIÓN LOCATARIOS MERCADO VILLA \$ 5,200,000.00 -----
7.- INDEMNIZACIONES POR SENTENCIAS JUDICIALES \$ 4,150,000.00 -----
PROCEDENTE DE JUICIOS DE ADMINISTRACIONES ANTERIORES -----
8.- PROGRAMA DEPORTIVO MUNDIAL SUB 17 \$ 3,000,000.00 -----
9.- LIMPIEZA POR CONTINGENCIA HELADA FEB 2011 \$ 1,500,000.00 -----
10.- PROMOCIÓN DE IMAGEN \$ 1,900,000.00 -----
POR LO CUAL SE SOLICITA SE AUTORICE UN INCREMENTO AL PRESUPUESTO DE \$ 21,449,264.00 (VEINTIÚN MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS 00/100 M. N.) -----

CAPITULO 4000 -----

TRANSFERENCIAS -----

EXPLICACIÓN / JUSTIFICACIÓN -----

DE RECURSOS PROPIOS -----

SE SOLICITA MODIFICACIÓN AL PRESUPUESTO POR LOS SIGUIENTES CONCEPTOS: -----
1.- DIVERSOS GASTOS DE DESARROLLO HUMANO POR UN TOTAL DE \$ 12,541,000.00 COMO SON BRIGADAS DE LIMPIEZA, APOYOS DIVERSOS, APOYOS A JIMULCO, PREPA ABIERTA, PARQUE FUNDADORES, SALUD ANIMAL. PATRONATO DE LA FERIA, AVIARIO LIRA ETC. -----
2.- DIF. BECAS POR \$ 4,000,000.00 -----
3.- DIF. AYUDA A OTRAS DEPENDENCIAS POR \$ 5,000,000.00 -----
4.- CEPROFIS POR 14,561,165.00 -----

DEL PROGRAMA DE COMUNIDADES SALUDABLES -----

1.- PARA DAR TECHO PRESUPUESTAL AL PROGRAMA CONTRA EL DENGUE POR \$ 500,000.00 -----
POR LO CUAL SE SOLICITA SE AUTORICE UN INCREMENTO AL PRESUPUESTO DE \$ 36,602,001.77 (TREINTA Y TRES MILLONES SEISCIENTOS DOS MIL UN PESOS 77/100 M. N.) -----

CAPITULO 5000 -----

BIENES MUEBLES E INMUEBLES -----

EXPLICACIÓN / JUSTIFICACIÓN -----

DE RECURSOS PROPIOS

SE SOLICITA MODIFICACIÓN AL PRESUPUESTO POR LOS SIGUIENTES CONCEPTOS:

- 1.- ADQUISICIÓN DE EQUIPO DE TRANSPORTE MOTORIZADO PARA EL DEPARTAMENTO DE TRANSITO PARA AUMENTAR LA SEGURIDAD DE LOS ELEMENTOS COMO DE LA VIALIDAD, EL COSTO DE DICHO EQUIPO ES POR \$ 5,000,000.00.
 - 2.- EQUIPOS DE TRITURACIÓN DE RESIDUOS DE PODAS POR LA CONTINGENCIA DE FEBRERO 2011 (HELADA).
 - 3.- INV X MUNDIAL DE FUTBOL SUB 17 POR \$ 750,000.00.
- POR LO CUAL SE SOLICITA SE AUTORICE UN INCREMENTO AL PRESUPUESTO DE \$ 8,250,000.00 (OCHO MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M. N.)

CAPITULO 6000

INVERSIÓN PÚBLICA

EXPLICACIÓN / JUSTIFICACIÓN

DE RECURSOS PROPIOS

DE ACUERDO AL COMPROMISO DE INCREMENTAR EN UN 50 % DE LA MODIFICACIÓN AL PRESUPUESTO PARA INVERSIÓN PÚBLICA, SE ESTABLECE LO SIGUIENTE:

- 1.- INCREMENTO A INVERSIÓN PUBLICA POR UN VALOR DE \$ 38,421,481.00 INCLUYE APORTACIONES MUNICIPALES A HÁBITAT, RESCATE ESPACIOS PÚBLICOS, CONADE Y OTROS PROGRAMAS ESPECIALES.

DE RECURSOS PMO. BANOBRAS

CONSTRUCCIÓN DE VARIAS OBRAS ENTRE LAS CUALES SE ENCUENTRA EL ESTACIONAMIENTO DE LA GRAN PLAZA, MODERNIZACIÓN DEL BOULEVARD CONSTITUCIÓN Y AMPLIACIÓN A BLVD. A SANTA FE J. AGUSTÍN ESPINOZA (JUAN PABLO II A PERIFÉRICO) HASTA POR UN VALOR DE \$ 174,000,000.00.

DEL COMITÉ DE OBRAS DE ISN BIANUAL 2010 Y 2011

DE ACUERDO A MINUTAS DEL COMITÉ DE OBRAS DE ISN, SE ESTABLECIÓ COMPROMISO DE REALIZAR OBRAS CON PARTICIPACIÓN DE 1 X 1 EN COMPROMISO BIANUAL HASTA POR UN VALOR DE \$ 167,750,000.00 QUE CORRESPONDE A LA APORTACIÓN DEL MUNICIPIO.

POR LO CUAL SE SOLICITA SE AUTORICE UN INCREMENTO AL PRESUPUESTO DE \$ 380,171,481.00 (TRESCIENTOS OCHENTA MILLONES CIENTO SETENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y UN PESOS 00/100 M. N.)

DANDO UN TOTAL DE INVERSIÓN PUBLICA EN EL EJERCICIO POR \$ 546,065,684.00 (QUINIENTOS CUARENTA Y SEIS MILLONES SESENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS 00/100 M. N.)

CAPITULO 9000

DEUDA PÚBLICA

EXPLICACIÓN / JUSTIFICACIÓN

DE RECURSOS PROPIOS

SE SOLICITA MODIFICACIÓN AL PRESUPUESTO POR LOS SIGUIENTES CONCEPTOS:

INTERESES Y COMISIONES DE APERTURA Y DISPOSICIONES DE CRÉDITO DE BANOBRAS, YA QUE LA AMORTIZACIÓN DE CAPITAL SE TIENE PLAZO DE GRACIA DE 6 MESES A PARTIR DE LA PRIMERA MINISTRACIÓN. POR LO CUAL SE SOLICITA SE AUTORICE UN INCREMENTO AL PRESUPUESTO DE \$ 6,000,000.00 (SEIS MILLONES DE PESOS 00/100 M. N.).

EXPLICACION / JUSTIFICACION

PRESUPUESTO INICIAL POR \$	\$ 1,357,055,699.00
MAS:	
SOLICITUD DE INCREMENTO A PARTIR DE JUNIO 2011	\$ 490,829,684.00

TOTAL PRESUPUESTO DE EGRESOS PROPUESTO	\$ 1,847,885,383.00
	=====

ESTRUCTURA FINANCIERA

PRESUPUESTO DE INGRESOS 2011	\$ 1,514,136,833.00
PRESTAMO DE BANOBRAS	\$ 174,000,000.00
OTRAS FUENTES DE FINANCIAMIENTO	\$ 159,748,549.00
RECUPERACION ADEUDOS SFGE	
CADENAS PRODUCTIVAS	
CREDITOS BANCARIOS A CORTO PLAZO	
CREDITO DE PROVEEDORES O CONTRATISTAS	
TOTAL =====>	\$ 1,847,885,383.00
	=====

**PRESUPUESTO DE EGRESOS
A PARTIR DE ENERO DE 2011**

CAPÍTULO	PROPIOS	FORTA	INFRA	HABITAT	RES ESP PÚBL	SUBSEMUN	COM SALUDABLES	TOTAL
SERVICIOS PERSONALES	469,385.6	34,000.0	135.0	-	479.4	-	-	504,000.0
MATERIALES Y SUMINISTROS	23,599.7	23,000.0	3.2	507.6	-	13,889.5	-	61,000.0
SERVICIOS GENERALES	276,885.3	70,000.0	-	1,068.6	361.1	30,685.0	-	379,000.0
TRANSFERENCIAS	221,749.2	40,000.0	-	1,008.0	242.8	-	-	263,000.0
BIENES MUEBLES E INMUEBLES	17,000.0	-	-	-	-	-	-	17,000.0
INVERSION PÚBLICA	10,020.3	73,415.5	42,861.8	5,415.8	916.8	425.5	-	133,055.7
DEUDA PÚBLICA	-	-	-	-	-	-	-	-

								-
TOTAL DE EGRESOS	1,018,640	240,416	43,000	8,000	2,000	45,000	-	1,357,055.7

MODIFICACIÓN AL PRESUPUESTO DE EGRESOS EN JUNIO DE 2011

CAPÍTULO	PROPIOS	FORTA	INFRA	HABITAT	RES ESP PÚBL	SUBSEMUN	COM SALUDABLES	TOTAL
SERVICIOS PERSONALES	-	-	135.0	-	-	-	-	135.0
MATERIALES Y SUMINISTROS	5,019.4	-	3.2	-	-	-	-	5,016.2
SERVICIOS GENERALES	21,449.3	-	-	-	-	-	-	21,449.3
TRANSFERENCIAS	36,601.0	-	-	-	-	-	500.0	37,101.0
BIENES MUEBLES E INMUEBLES	8,250.0	-	-	-	-	-	-	8,250.0
INVERSION PÚBLICA	38,421.5	28,109.0	4,867.7	-	-	-	-	71,398.2
DEUDA PÚBLICA	6,000.0	-	-	-	-	-	-	6,000.0

TOTAL DE EGRESOS	115,741	28,109	4,730	-	-	-	500	149,080
-------------------------	----------------	---------------	--------------	----------	----------	----------	------------	----------------

MATERIALES Y SUMINISTROS	-	-	-	-	-	-	-	-
SERVICIOS GENERALES	-	-	-	-	-	-	-	-
TRANSFERENCIAS	-	-	-	-	-	-	-	-
BIENES MUEBLES E INMUEBLES	-	-	-	-	-	-	-	-
INVERSION PÚBLICA	167,750.0	-	-	-	-	-	-	167,750.0
DEUDA PÚBLICA	-	-	-	-	-	-	-	-

TOTAL DE EGRESOS	167,750.0	-	-	-	-	-	-	167,750.0
------------------	-----------	---	---	---	---	---	---	-----------

CAPÍTULO	PROPIOS	FORTA	INFRA	HABITAT	RES ESP PÚB	SUBSEMUN	COM SALUDABLES	TOTAL
PRESUPUESTO DE EGRESOS MODIFICADO A PARTIR DE JUNIO DE 2011								
SERVICIOS PERSONALES	469,385.6	34,000.0	-	-	479.4	-	-	503,865.0
MATERIALES Y SUMINISTROS	28,619.2	23,000.0	-	507.6	-	13,889.5	-	66,016.2
SERVICIOS GENERALES	298,334.6	70,000.0	-	1,068.6	361.1	30,685.0	-	400,449.3
TRANSFERENCIAS	258,350.2	40,000.0	-	1,008.0	242.8	-	500.0	300,101.0
BIENES MUEBLES E INMUEBLES	25,250.0	-	-	-	-	-	-	25,250.0
INVERSION PÚBLICA	390,191.8	101,524.5	47,729.5	5,415.8	916.8	425.5	-	546,203.9
DEUDA PÚBLICA	6,000.0	-	-	-	-	-	-	6,000.0

TOTAL DE EGRESOS	1,476,131.4	268,524.5	47,729.5	8,000.0	2,000.0	45,000.0	500.0	1,847,885.4
------------------	-------------	-----------	----------	---------	---------	----------	-------	-------------

“”””” VOTO RAZONADO DE LA SEGUNDO SÍNDICO, LIC. LUZ NATALIA VIRGIL ORONA. -----

Dentro del punto del orden del día de la Sesión Ordinaria de Cabildo, se puso a consideración del cabildo dictamen de la Comisión de Hacienda y Cuenta Pública de la primera modificación al Presupuesto de Ingresos y Egresos del ejercicio de 2011 agrego al voto razonado que emití en la Comisión el señalamiento dado que el estudio de las partidas propuestas se determinan las siguientes incongruencias:- **Ingresos:** No justifica la solicitud de incremento por el orden de \$31 779,749.00 porque dicha recaudación basada en Cefprofis no es factible de obtenerse sino por el contrario del análisis de la propuesta así como el Avance de Gestión Financiera acumulado del mes de enero a julio del presente año es de señalar lo siguiente:- **IMPUESTOS:** Debe disminuirse el presupuesto a alcanzar en el concepto de “Rezago Urbano” hasta por el importe de \$8 600,000.00 debido que no será alcanzado dicho presupuesto, esto se desprende del comportamiento de recaudación mensual de \$1 316,000.00.-**Debe disminuirse el presupuesto a alcanzar en el concepto de “Cefprofis” hasta por el importe de \$5 000,000.00 debido que no será alcanzado dicho presupuesto, esto se desprende del comportamiento de recaudación mensual de \$1 000,000.00.- Derechos:** no justifica la solicitud de incremento por el orden de \$17 200,000.00 dicha recaudación basada en Cefprofis “Ingresos Virtuales” no es factible de obtenerse por la sencilla razón de que el concepto de “Recolección de Basura NO SE FACTURA” hecho que se prueba con copia del recibo de agua adjunto; por el contrario, del análisis de la propuesta así como del Avance de Gestión Financiera acumulado del mes de Enero a Julio del presente año se desprende:- Debe disminuirse el presupuesto a alcanzar en el

concepto de "Recolección de Basura" hasta por el Importe de \$21 000,000.00 debido que no sería alcanzado dicho presupuesto, esto se desprende del comportamiento de recaudación mensual de \$466,000.00 así como de la manifestación en la justificación del presente punto " programa de condonación de aseo público al sector habitacional."- Debe disminuirse el presupuesto a alcanzar en el concepto de "Estacionómetros" hasta por el importe de \$1 200,000.00 debido que no sería alcanzado dicho presupuesto esto se desprende del comportamiento de recaudación mensual de \$441,000.00 esta recaudación se disminuyo por la inseguridad que existe en el primer cuadro de la ciudad.- PRODUCTOS la solicitud de decremento por el orden de \$3 200,000.00 dicha recaudación basada en venta de activos es factible hasta por \$5 000,000.00 esto se desprende del análisis de la propuesta, así como del Avance de Gestión Financiera acumulado del mes de Enero a Julio del presente año.- APROVECHAMIENTOS: no justifica la solicitud de incremento por el orden \$10 000,000.00 dicha recaudación basada en Cefrofis "Ingresos virtuales" no es factible, AL REVISAR LA RECAUDACIÓN, SE VE QUE LA RECAUDACIÓN SERÁ ALCANZADA CON DIFICULTAD.- En resumen del análisis de las partidas anteriores se desprende que la Tesorería Municipal de Torreón solo recaudara el ejercicio fiscal la cantidad \$1 436,900,000.00.- EGRESOS:- Servicios Personales : La Tesorería Municipal de Torreón omitió considerar en dicho capitulo la cantidad aproximada de \$30 000,000.00. hecho que se desprende del siguiente análisis: "Disponible para ejercer al 31 julio 2011 es de \$207,495,899.38 entre los 5 meses restantes da un promedio de \$41 499, 179.80 cantidad que es el promedio que ejerce en cada mes y faltaría considerar la prestaciones de aguinaldo por lo menos de \$35 143, 312.27 (ejercido en 2010); así como prima vacacional hasta por \$3 665,123.79por concepto de prima vacacional del periodo diciembre 2011; de conformidad con la comisión de hacienda del 18 del presente donde se autoriza una cantidad de \$ 650,000.00 mensuales por concepto de "fondo de escoltas de seguridad pública" que representa \$3 250,000.00, generando un desfase negativo de alrededor de \$35 000,000.00.- MATERIALES Y SUMINISTROS: POR LO QUE CORRESPONDE AL INCREMENTO SOLICITANDO DE \$ 5'022,643.00; donde se contemplan el pago de programas ejecutados; como son Operación de programas sociales de alimentos de la DSPM, material para el rastro municipal, evento de la sub 17, es de señalarse que no se contempla el desfase presupuestal en el renglón 2601 "combustible" que a julio ha ejercido \$21'291515.17 dando un promedio mensual de \$3' 041,645.00 por lo que se considera un déficit de \$ 4,000,000.00.- Servicios generales.- como se ha señalado con anterioridad, se han agotado las partidas presupuestales de telefonía celular, servicio de energía eléctrica propio, alumbrado público, mantenimiento de vehículos, impresiones y publicaciones y sobregirado los gastos de propaganda e imagen por \$2 379;969.24, generando incertidumbre dado que capitulo contempla los servicios básicos que constitucionalmente debe prestar el municipio a la ciudadanía, esta manifestación es dado que se han realizado importantes recortes en la recolección y disposición de basura así como en el kilometraje de barrido manual, con el único fin de justificar el falso descuento anunciado por el secretario del ayuntamiento Lic. Miguel Mery Ayup en el sentido que se bajaría las tarifas de facturación de la Empresa Promotora Ambiental. En cambio el Municipio pretende incrementar el presupuesto para cubrir las siguientes partidas ya deudas como son; gasto corriente de operación \$2, 021,921.66 cantidad adicional al festejo del día del niño \$857,839.00, reparación de motores de parques y jardines por \$457,201.00 , cantidad adicional del festejo del 10 de Mayo por \$110,000.00 , indemnización del Mercado Villa por \$ 5, 200,000.00 , afectación de propiedades por \$4 150,000.00, programa Deportivo Sub 17 por \$3,000,000.00 Helada de Febrero \$1,500,000.00, promoción e Imagen solo hasta por \$1,900,000.00 dando un gran total de \$21,449,264.00. Importante cuestionar el guardadito en el concepto de cta. 3301 asesoría por la cantidad \$36,159,861.16 ¿En que o en Quien se utilizarán?.- TRANSFERENCIA: Se solicita un incremento por la cantidad de \$36,602,001.77 que se invertirá en \$12,541,000.00 en brigadas de Limpieza y apoyos a instituciones, así como de nueva cuenta una partida presupuestada en 2010, y becas por \$4, 000,000.00 a pesar de que tiene una partida asignada libre de \$4,383,820.00; es de señalarse la poca transparencia en la aplicación de estos recursos tanto en el DIF como en el Programa de "Empleo Temporal que se llevo a cabo de abril a junio del presente año, con un costo de \$2,600,000.00 pagado en efectivo sin comprobación alguna.- BIENES MUEBLES E INMUEBLES: Se solicita la cantidad de \$8,250,000.00 para pago de motocicletas para vialidad, maquinaria para trituración de arboles, así como inversiones en la SUB 17 "¿Cuánto costo?, donde se observa que continúan con el mismo vicio de incrementar el presupuesto de hacer el compromiso.- INVERSIÓN PUBLICA.- "COMO LO AFIRMO EL TESORERO EN LA SESIÓN DE CABILDO DEL 16 DE JUNIO DEL PRESENTE AÑO" En este apartado sólo se refleja de cruces de cheques de peso por peso bajo el convenio Mano con Mano celebrado con el Gobierno del Estado que está ejecutando, así como las obras etiquetadas con el Gobierno Federal en Copladem, Hábitat, Espacios Públicos, Conade y el ejercicio del préstamo por \$174,000,000.00 de Banobras.- Es importante señalar que los pasivos a proveedores en julio es de \$43 415,413.00 MAS \$ 21 240,630.64 haciendo un total de \$64 656,043.64 que demuestra mi dicho: -----

RESUMEN: -----

PRESUPUESTO INGRESOS PRESUPUESTO PARA EL 2011	---	\$1,514,136,833.00	-----
MENOS: INGRESOS QUE NO SE PERCIBIRÁN	-----	\$77,200.000.00	-----
Presupuesto ajustado:	-----		-----
\$1, 436,936,833.00	-----		-----
PRESUPUESTO DE EGRESOS SOLICITADO	-----	\$1,847,885,383.00	-----
MÁS: PARTIDAS NO CONSIDERADAS	-----	\$39,000,000.00	-----
PRESUPUESTO DE EGRESOS AJUSTADO	-----	\$1,886,885,383.00	-----
DÉFICIT: OTRAS FUENTES DE FINANCIAMIENTO:	-----		-----
\$449, 948,550.00	-----		-----
FUENTES: CRÉDITO BANOBRAS	\$174,000.000.00	-----	-----
CRÉDITO a Corto Plazo	\$22,500,000.00	-----	-----
Cadenas Productivas y Financiamiento con Contratistas	-----		-----
Y Proveedores	\$253,448,550.00	-----	-----

Se extiende la presente certificación en la ciudad de Torreón, Estado de Coahuila de Zaragoza a los 01 (un) días del mes de noviembre del año dos mil once.-----

"SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCIÓN"
EL SECRETARIO DEL R. AYUNTAMIENTO

LIC. MIGUEL FELIPE MERY AYUP
(RÚBRICA)



 <p>PRONABES PROGRAMA NACIONAL DE BECAS PARA LA EDUCACIÓN SUPERIOR</p>	INFORMACIÓN FINANCIERA PARA EL SISTEMA DEL PROCESO INTEGRAL DE PROGRAMACIÓN Y PRESUPUESTO (PIPP) DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO
	SECRETARIA DE EDUCACIÓN Y CULTURA DE COAHUILA
	ENE-DIC-2010

Disponibilidad al inicio del periodo que se reporta	27,118,654.0	Activo total	25,419,379.00	Transferencias (Becas pagadas)	52,295,980.0
Ingresos Federales (aportación de PRONABES)	25,000,000.0	**Pasivo total		Gastos de administración	77,185.0
Ingresos Estatales y/o Institucionales	25,000,000.0	Patrimonio	25,419,379.00	Honorarios	
Rendimientos financieros	673,889.0			Total de egresos	52,373,165.00
** Reintegros				Resultado del periodo	25,419,379.00
Total de ingresos	77,792,543.0				

* Recursos Fiscalizados en este periodo	SI <input checked="" type="checkbox"/>	NO <input type="checkbox"/>	Ultima Fecha de fiscalización	31,diciembre 2010
---	--	-----------------------------	-------------------------------	-------------------

Ente fiscalizador

Estados Financieros Dictaminados	SI <input checked="" type="checkbox"/>	NO <input type="checkbox"/>	Sesionó el Comité Técnico durante este periodo	SI <input checked="" type="checkbox"/>	NO <input type="checkbox"/>
----------------------------------	--	-----------------------------	--	--	-----------------------------

Estados Financieros Dictaminados por:	J.C.CONULTORES
---------------------------------------	----------------

C.P.JORGE AGUIRRE CABELLO	2 DE SEPTIEMBRE 2010
---------------------------	----------------------

RESPONSABLE DE LA INFORMACIÓN	
NOMBRE:	PROFR. JESUS MANUEL DE LA GARZA LONG
CARGO:	SUBSECRETARIO DE EDUCACION SUPERIOR
TELEFONO (10) DIGITOS:	844 4 11 89 47
EXTENSIÓN:	3905
CORREO ELECTRÓNICO	pronabes@sec-coahuila.gob.mx
FIRMA	(RÚBRICA)
DATOS NECESARIOS	

Observaciones

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA
FIDEICOMISO-F/47030-2 PROGRAMA NACIONAL DE BECAS DE EDUCACIÓN SUPERIOR
PARA EL ESTADO DE COAHUILA
BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 2010 Y COMPARATIVO 2009
 (Cifras expresadas en pesos)

<u>ACTIVO</u>	Al 31 de diciembre de 2010	%	Al 31 de diciembre de 2009
CIRCULANTE:			
EFFECTIVO E INVERSIONES TEMPORALES (Nota C-1)	25,419,379	44%	27,118,654
DEUDORES DIVERSOS (Nota C-2)	31,720,687	56%	31,720,687
SUMA DEL CIRCULANTE	57,140,066	100%	58,839,341
<u>PASIVO Y PATRIMONIO</u>			
PASIVO (Nota C-2)	31,720,687	56%	31,720,687
SUMA PASIVO	31,720,687		31,720,687
PATRIMONIO			
APORTACIONES PATRIMONIALES (Nota 3a)	362,045,128	634%	312,045,127
APLICACIONES PATRIMONIALES (Nota 3b)	(343,208,919)	-601%	(290,912,939)
RESULTADO DE EJERCICIOS ANTERIORES (Nota 4)	5,986,466	10%	5,785,823
RESULTADO NETO DEL PERIODO (Nota 4)	596,704	1%	200,643
SUMA PATRIMONIO	25,419,379		27,118,654
SUMA PASIVO Y PATRIMONIO	57,140,066	100%	58,839,341

LAS NOTAS ADJUNTAS FORMAN PARTE INTEGRANTE DE ESTE ESTADO

(RÚBRICA)

 Profr. Jesús Manuel De la Garza Long
 Subsecretario de Educación Superior

(RÚBRICA)

 Lic Maria Elia García Pérez
 Coordinadora Operativa de PRONABES Coahuila

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA
FIDEICOMISO-F/47030-2 PROGRAMA NACIONAL DE BECAS DE EDUCACIÓN SUPERIOR
PARA EL ESTADO DE COAHUILA
ESTADO DE ACTIVIDADES
POR EL PERIODO COMPRENDIDO DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2010 Y COMPARATIVO 2009
(Cifras expresadas en pesos)

	del 1 de enero al 31 de diciembre 2010	%	del 1 de enero al 31 de diciembre 2009
<u>INGRESOS</u> (Nota B- 4)			
Intereses Ganados	675,212	100%	1,211,749
(-) Quebranto de intereses marzo 2009			1,395
(-) Quebranto de intereses mayo 2009			148
(-) Quebranto de intereses junio 2009			57
(-) Quebranto de intereses octubre 2009			135
(-) Quebranto de marzo 2010	1,322	0%	
(=) Total de intereses			1,210,014
Total Ingresos	673,890	100%	1,210,014
<u>EGRESOS</u> (Nota B-5)			
Honorarios Fiduciarios y otros	77,184	100%	215,251
Total Egresos	77,184	100%	215,251
Resultado Neto del Periodo	596,706		994,763

LAS NOTAS ADJUNTAS FORMAN PARTE INTEGRANTE DE ESTE ESTADO

(RÚBRICA)

Prof. Jesús Manuel De la Garza Long
Subsecretario de Educación Superior

(RÚBRICA)

Lic María Elía García Pérez
Coordinadora Operativa de PRONABES Coahuila

**PROGRAMA NACIONAL DE BECAS PARA LA EDUCACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE COAHUILA
ESTADO DE ORIGEN Y APLICACIÓN DE RECURSOS
DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE 2010 VS 2009**

	1 de enero al 31 de diciembre 2010	%	1 de enero al 31 de diciembre 2009
ORIGEN DE RECURSOS			
Saldo Inicial en Bancos	27,118,654	35%	30,444,998
Aportaciones Gob del Estado	25,000,000	32%	22,653,758
Aportaciones Gob Federal	25,000,000	32%	25,193,094
Intereses	675,212	1%	1,211,749
Reintegros	-	0%	5,000
	<hr/>		<hr/>
Suma de Origen de Recursos	77,793,866	100%	79,508,599
	<hr/>		<hr/>

APLICACIÓN DE RECURSOS			
Transferencias	52,295,980	67%	52,172,959
Honorarios Fiduciarios y actualizacion de cheques y otros	77,185	0%	215,251
Quebrantos de Intereses	1,322	0%	1,735
Saldo Final en Bancos	25,419,379	33%	27,118,654
	<hr/>		<hr/>
Suma de Aplicación de Recursos	77,793,866	100%	79,508,599
	<hr/>		<hr/>

(RÚBRICA)
Profr. Jesús Manuel De la Garza Long
Subsecretario de Educación Superior

(RÚBRICA)
Lic. María Elia García Pérez
Coordinadora operativa de
PRONABES Coahuila

DISTRITO DE SALTILLO

LIC. JESÚS FRANCISCO AGUIRRE GARZA.
NOTARÍA PÚBLICA No. 12, SALTILLO, COAHUILA.

AVISO NOTARIAL.

Con fecha 30 de Noviembre de 2011, en este Distrito Judicial de Saltillo, Coahuila, ante mí se ha iniciado PROCEDIMIENTO SUCESORIO INTESTAMENTARIO EXTRAJUDICIAL a bienes de la señorita GEORGINA DE LOURDES VALDES GARCIA, por lo que con fundamento en el artículo 1127 fracción III del Código Procesal del Estado de Coahuila, hago del conocimiento los hechos mediante esta publicación que se hará 2 veces con un intervalo de 10 en 10 días en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación de esta ciudad, por parte de la denunciante la Ca. MARIA ANTONIA GARCIA GARCIA, quien se ostenta como Heredera de la causante y dentro del cual ha sido designado Albacea la Ca. MARIA ANTONIA GARCIA GARCIA, quien tiene su domicilio en la casa habitación señalada con el número 12 de la Privada Ramos Arizpe, de la Zona Centro de esta ciudad de Saltillo, Coahuila, lo anterior para todos los efectos legales a que haya lugar.

Saltillo, Coahuila a 01 de Diciembre de 2011

LIC. JESUS FRANCISCO AGUIRRE GARZA.
 NOTARIO PUBLICO NUMERO DOCE.
 (RUBRICA) 6 Y 20 DIC



LIC. CARLOS EDUARDO ELIZONDO RAMOS.
NOTARÍA PÚBLICA 76, ARTEAGA, COAHUILA.

EDICTO

26 DE NOVIEMBRE DEL 2011

Con esta fecha y conforme al artículo 1127 del Código procesal Civil, se hace saber que en esta notaria 76, titular Licenciado CARLOS EDUARDO ELIZONDO RAMOS, en ejercicio en este Distrito Notarial de Saltillo, y con oficio en el domicilio en Hidalgo #104 A Zona en la Villa de Arteaga HAGO SABER: Que ante mi comparecieron los señores BENJAMIN RIVERA CAMACHO, MA. LETICIA VICTORIA, MINERVA, MA. LILIANA EUGENIA, ORALIA HONORIA DE APELLIDOS RIVERA REYES, quienes en su carácter de HEREDERO UNIVERSAL acude a tramitar el procedimiento extrajudicial intestamentario a bienes del señora ANITA REYES ALONZO. El titular de la notaria declaro la apertura de la Sucesión testamentaria, en cumplimiento a lo dispuesto por el articulo 1065 y 1127 fracción del Código Procesal Civil, se publiquen edictos por DOS veces, con un intervalo de DIEZ días en el Periódico Oficial del Estado y un periódico de mayor circulación en esta ciudad, a efecto de convocar a todos los que se consideren con derechos a heredar y los acreedores del difunto para que, si su derecho convinieren, concurran a hacer valer sus derechos, para que tengan verificativo la información testimonial y junta de herederos.- DOY FE.-

LIC. CARLOS EDUARDO ELIZONDO RAMOS
 NOTARIO PUBLICO 76
 (RÚBRICA) 6 Y 20 DIC



LIC. CARLOS EDUARDO ELIZONDO RAMOS.
NOTARÍA PÚBLICA 76, ARTEAGA, COAHUILA.

EDICTO

26 DE NOVIEMBRE DEL 2011

Con esta fecha y conforme al artículo 1127 del Código procesal Civil, se hace saber que en esta notaria 76, titular Licenciado CARLOS EDUARDO ELIZONDO RAMOS, en ejercicio en este Distrito Notarial de Saltillo, y con oficio en el domicilio en Hidalgo #104 A Zona en la Villa de Arteaga HAGO SABER: Que ante mi comparecieron los señores JUAN MANUEL GUAJARDO CARDENAS, JUAN MANUEL, ROGELIO HOMERO, REBECA JUDITH DE APELLIDOS GUAJARDO HINOJOSA, quienes en su carácter de herederas para la denuncia y tramitar el procedimiento extrajudicial testamentario a bienes de la señora REBECA SILVIA HINOJOSA ALANIS. El titular de la notaria declaro la apertura de la Sucesión intestamentaria, en cumplimiento a lo dispuesto por el articulo 1065 y 1127 fracción del Código Procesal Civil, se publiquen edictos por DOS veces, con un intervalo de DIEZ días en el Periódico Oficial del Estado y un periódico de mayor circulación en esta ciudad, a efecto de convocar a todos los que se consideren con derechos a heredar y los acreedores del difunto para que, si su derecho convinieren, concurran a hacer valer sus derechos, para que tengan verificativo la información testimonial y junta de herederos.- DOY FE

LIC. CARLOS EDUARDO ELIZONDO RAMOS
 NOTARIO PUBLICO 76
 (RÚBRICA) 6 Y 20 DIC



LIC. CARLOS EDUARDO ELIZONDO RAMOS.
NOTARÍA PÚBLICA 76, ARTEAGA, COAHUILA.

EDICTO

26 DE NOVIEMBRE DEL 2011

Con esta fecha y conforme al artículo 1127 del Código procesal Civil, se hace saber que en esta notaria 76, titular Licenciado CARLOS EDUARDO ELIZONDO RAMOS, en ejercicio en este Distrito Notarial de Saltillo, y con oficio en el domicilio en Hidalgo #104 A Zona

en la Villa de Arteaga HAGO SABER: Que ante mi compareció la señora MARIA ELENA GUERRERO ALMANZA, quienes en su carácter de HEREDERO UNIVERSAL acude a tramitar el procedimiento extrajudicial testamentario a bienes del señor MARTIN LUCIO MORENO . El titular de la notaria declaro la apertura de la Sucesión testamentaria, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 1065 y 1127 fracción del Código Procesal Civil, se publiquen edictos por DOS veces, con un intervalo de DIEZ días en el Periódico Oficial del Estado y un periódico de mayor circulación en esta ciudad, a efecto de convocar a todos los que se consideren con derechos a heredar y los acreedores del difunto para que, si su derecho conviniere, concurran a hacer valer sus derechos, para que tengan verificativo la información testimonial y junta de herederos.- DOY FE.-

LIC. CARLOS EDUARDO ELIZONDO RAMOS

NOTARIO PUBLICO 76

(RÚBRICA)

6 Y 20 DIC



LIC. CARLOS EDUARDO ELIZONDO RAMOS.
NOTARÍA PÚBLICA 76, ARTEAGA, COAHUILA.

EDICTO

26 DE NOVIEMBRE DEL 2011

Con esta fecha y conforme al artículo 1127 del Código procesal Civil, se hace saber que en esta notaria 76, titular Licenciado CARLOS EDUARDO ELIZONDO RAMOS, en ejercicio en este Distrito Notarial de Saltillo, y con oficio en el domicilio en Hidalgo #104 A Zona en la Villa de Arteaga HAGO SABER: Que ante mi comparecieron los señores MARIA VIRGINIA RUIZ ALEMAN, MA. BERTHA, ANTONIO, J. GUADALUP, MARTIN, ISIDRO, Y ELIBORIO DE APELLIDOS PADILLA RUIZ, quienes en su carácter de HEREDERO UNIVERSAL acude a tramitar el procedimiento extrajudicial intestamentario a bienes del señor CARLOS PADILLA RAMIREZ. El titular de la notaria declaro la apertura de la Sucesión testamentaria, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 1065 y 1127 fracción del Código Procesal Civil, se publiquen edictos por DOS veces, con un intervalo de DIEZ días en el Periódico Oficial del Estado y un periódico de mayor circulación en esta ciudad, a efecto de convocar a todos los que se consideren con derechos a heredar y los acreedores del difunto para que, si su derecho conviniere, concurran a hacer valer sus derechos, para que tengan verificativo la información testimonial y junta de herederos.- DOY FE.-

LIC. CARLOS EDUARDO ELIZONDO RAMOS

NOTARIO PUBLICO 76

(RÚBRICA)

6 Y 20 DIC



LIC. ANTONIO M. QUIJANO GONZALEZ.
NOTARIA PUBLICA No. 22, SALTILLO, COAHUILA.

EDICTO

LIC. ANTONIO M. QUIJANO GONZALEZ, NOTARIO PUBLICO No. 22, con domicilio en calle Ignacio Allende No. 224-103, con ejercicio en el Distrito Notarial de Saltillo, Tel 412-09-86, de la ciudad de Saltillo, Coahuila AVISO NOTARIAL DE PROCEDIMIENTO DE INFORMACION PARA PERPETUA MEMORIA PROMOVIDO por DORA IRMA REYNA GRANADOS.- Se señalaron las 14:00 (catorce) horas del quinto día hábil siguiente al de la última publicación de los edictos respectivos, para que tenga verificativo en el domicilio de la Notaría el desahogo de la INFORMACION TESTIMONIAL propuesta, a fin de acreditar que ha operado a favor de DORA IRMA REYNA GRANADOS la USUCAPION al estar poseyendo desde hace más de 5 años, en concepto de dueña en forma pacífica, continua, pública, de buena fe, el siguiente bien inmueble: Terreno urbano en la Congregación de los Lirios, de Arteaga Coahuila, con una superficie de 690.00 m2, con las siguientes medidas y colindancias : Al norte 23.00 metros y colinda con carretera, Al sur 23.00 y colinda con Octavio Martínez, Al oriente 30.00 metros y colinda con Carlos Cepeda y al Poniente 30.00 metros y colinda con Oscar Reyna Inman. Hago saber lo anterior con fundamento en la fracción III del artículo 701 del Código de Procesal Civil vigente en el Estado, para los efectos de que si existe alguna persona con derechos sobre el inmueble concurran ante esta Notaría para hacer valer sus derechos.- Publíquese por TRES veces con intervalo de siete días en el Periódico Oficial y en uno de mayor circulación en esta ciudad.- Conste.- Saltillo, Coahuila, a 28 de Noviembre del 2011.

EL NOTARIO PUBLICO No. 22

LIC. ANTONIO M. QUIJANO GONZALEZ

(RUBRICA)

9-20 Y 30 DIC

DISTRITO DE MONCLOVA

LIC. JOSE ANTONIO JUARISTI ALEMAN.
NOTARIA PUBLICA No.26, MONCLOVA, COAHUILA.

AVISO NOTARIAL

El C. Licenciado JOSE ANTONIO JUARISTI ALEMAN, NOTARIO PUBLICO NUMERO VEINTISEIS EN EJERCICIO EN EL DISTRITO NOTARIAL DE MONCLOVA, COAHUILA, CON DESPACHO UBICADO EN CALLE CUAUHTEMOC NO. 201 DE LA ZONA CENTRO DE FRONTERA, COAHUILA;

INFORMA:

Que con fecha 29 de Noviembre del 2011, compareció ante mí, el señor CARLOS FELIPE ACOSTA DIAZ, iniciando procedimiento de DILIGENCIAS DE JURISDICCION VOLUNTARIA sobre INFORMACION ADPERPETUAM DE DOMINIO, a fin de acreditar la posesión como medio legal para justificar la propiedad del siguiente bien inmueble:

FRACCION DEL LOTE DE TERRENO 23 DE LA EXCOMUNIDAD SAN MIGUEL, CONOCIDA COMO LOMA DEL TECOLOTE EN AVENIDA MONTESSORI DE MONCLOVA, COAHUILA, CON SUPERFICIE DE 7,140.00 M2 Y LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NOROESTE MIDE 136,590 METROS, COLINDANDO CON PROPIEDAD DEL INGENIERO INOCENCIO BALDERAS MARTINEZ; AL SURESTE MIDE 97.016 METROS, COLINDANDO CON PROPIEDAD DEL SEÑOR VICTOR VEGA; AL NORESTE MIDE 75.705 METROS, COLINDANDO CON PROPIEDAD DEL SEÑOR MANUEL HERNANDEZ; Y AL SUROESTE MIDE 53.975 METROS, COLINDANDO CON AVENIDA MONTESSORI.

Se manda se publique el presente aviso notarial, en el periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en la región, convocándose a quienes se crean con derecho al bien inmueble que se pretende prescribir, para que comparezcan a esta Notaría a deducir aquel en un plazo de treinta días a partir de la última publicación del presente aviso, mismo que se manda publicar por tres veces de siete en siete días, además de publicarse en los estrados de las oficinas públicas de esta localidad.

Se da aviso de lo anterior de conformidad con lo que establece el Artículo 699 del Código Procesal Civil vigente en el Estado de Coahuila.

LIC. JOSE ANTONIO JUARISTI ALEMAN
 NOTARIO PUBLICO NUMERO VEINTISEIS
 DISTRITO JUDICIAL DE MONCLOVA
 JUAA-781110-4S1
 (RUBRICA) 9-20 Y 30 DIC

DISTRITO DE RÍO GRANDE

LIC. SANTIAGO ELIAS CASTRO DE HOYOS.
NOTARÍA PÚBLICA No.7, PIEDRAS NEGRAS, COAHUILA.

AVISO NOTARIAL

En la ciudad de Piedras Negras Coahuila, con fecha 28 de octubre del 2011, en este distrito judicial de Ríos Grande, ante esta notaría número 7 (siete) se ha iniciado PROCEDIMIENTO EXTRAJUDICIAL SUCESORIO INTESTAMENTARIO a bienes de la C. MARIA DE LOS ANGELES VAZQUEZ ESPINOZA, por los promovente LOS C.C RENE ROLANDO, JOSÉ VICTOR, SERGIO RAÚL, ROGELIO, MARIA DE LOS ANGELES, UVALDO y JESÚS de apellidos VALDEZ VAZQUEZ quienes se ostentan como hijos de la causante, y han designado como albacea al C. RENE ROLANDO VALDEZ VAZQUEZ. En consecuencia, y en cumplimiento al artículo 1127 fracción II del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, hago del conocimiento los hechos mediante esta publicación que se hará dos veces con un intervalo de diez en diez días en el Periódico Oficial de Estado y en un periódico de mayor circulación en esta ciudad. Lo anterior para los efectos legales a que haya lugar.

Piedras Negras Coahuila, a 01 de noviembre de 2011

LIC. SANTIAGO ELIAS CASTRO DE HOYOS
 NOTARIO PÚBLICO (7) SIETE
 29 DE NOVIEMBRE Y 13 DE DICIEMBRE
 (RÚBRICA) 6 Y 20 DIC



LIC. SANTIAGO ELIAS CASTRO DE HOYOS.
NOTARÍA PÚBLICA No.7, PIEDRAS NEGRAS, COAHUILA.

AVISO NOTARIAL

En la ciudad de Piedras Negras Coahuila, con fecha 20 de septiembre del 2011, en este distrito judicial de Ríos Grande, ante esta notaría número 7 (siete) se ha iniciado PROCEDIMIENTO EXTRAJUDICIAL SUCESORIO INTESTAMENTARIO a bienes de la señora MARÍA ERNESTINA MARTÍNEZ CORTEZ, por el promoventes el C. GUADALUPE RAYMUNDO MARTÍNEZ CORTEZ quien se ostentan como hermano de la causante, y se ha designado como albacea. En consecuencia, y en cumplimiento al artículo 1127 fracción II del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, hago del conocimiento los hechos mediante esta publicación que se hará dos veces con un intervalo de diez en diez días en el Periódico Oficial de Estado y en un periódico de mayor circulación en esta ciudad. Lo anterior para los efectos legales a que haya lugar.

Piedras Negras Coahuila, a 20 de septiembre de 2011

LIC. SANTIAGO ELIAS CASTRO DE HOYOS
 NOTARIO PÚBLICO (7) SIETE
 29 DE NOVIEMBRE y 13 de diciembre
 (RÚBRICA) 6 Y 20 DIC



LIC. SANTIAGO ELIAS CASTRO DE HOYOS.
NOTARÍA PÚBLICA No.7, PIEDRAS NEGRAS, COAHUILA.

AVISO NOTARIAL

En la ciudad de Piedras Negras Coahuila, con fecha 20 de septiembre del 2011, en este distrito judicial de Ríos Grande, ante esta notaría número 7 (siete) se ha iniciado PROCEDIMIENTO EXTRAJUDICIAL SUCESORIO INTESTAMENTARIO a bienes del señor ERNESTO FUENTES MONCADA, por la promovente la C. MARÍA JUANA CERVANTES PATLAN quien se ostentan como cónyuge supérstite del causante, y se ha designado como albacea. En consecuencia, y en cumplimiento al artículo 1127 fracción II del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, hago del conocimiento los hechos mediante esta publicación que se hará dos veces con un intervalo de diez en diez días en el Periódico Oficial de Estado y en un periódico de mayor circulación en esta ciudad. Lo anterior para los efectos legales a que haya lugar.

Piedras Negras Coahuila, a 20 de septiembre de 2011

LIC. SANTIAGO ELIAS CASTRO DE HOYOS

NOTARIO PÚBLICO (7) SIETE

29 DE NOVIEMBRE y 13 DE DICIEMBRE
(RÚBRICA) 6 Y 20 DIC**LIC. SANTIAGO ELIAS CASTRO DE HOYOS.**
NOTARÍA PÚBLICA No.7, PIEDRAS NEGRAS, COAHUILA.**AVISO NOTARIAL**

En la ciudad de Piedras Negras Coahuila, con fecha 20 de septiembre del 2011, en este distrito judicial de Ríos Grande, ante esta notaría número 7 (siete) se han iniciado PROCEDIMIENTO EXTRAJUDICIAL SUCESORIO TESTAMENTARIO a bienes de la señora ROSA MA. LÓPEZ SEGURA por los promoventes los C.C. MIGUEL ÁNGEL ARCIBA LÓPEZ Y MA. EUGENIA CONCEPCIÓN GARZA VILLAREAL y se ha designado como albacea al primero de ellos. En consecuencia, y en cumplimiento a artículo 1126 fracción II del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, hago del conocimiento los hechos mediante esta publicación que se hará dos veces con un intervalo de diez en diez días en el Periódico Oficial de Estado y en un periódico de mayor circulación en esta ciudad. Lo anterior para los efectos legales a que haya lugar.

Piedras Negras Coahuila, a 20 de septiembre de 2011

LIC. SANTIAGO ELIAS CASTRO DE HOYOS

NOTARIO PÚBLICO (7) SIETE

29 DE NOVIEMBRE Y 13 DE DICIEMBRE
(RÚBRICA) 6 Y 20 DIC**LIC. SANTIAGO ELIAS CASTRO DE HOYOS.**
NOTARÍA PÚBLICA No.7, PIEDRAS NEGRAS, COAHUILA.**AVISO NOTARIAL**

En la ciudad de Piedras Negras Coahuila, con fecha 28 de octubre del 2011, en este distrito judicial de Ríos Grande, ante esta notaría número 7 (siete) se ha iniciado PROCEDIMIENTO EXTRAJUDICIAL SUCESORIO INTESTAMENTARIO a bienes del señor ROGELIO VALDEZ VARGAS, por los promoventes LOS C.C RENE ROLANDO, JOSÉ VICTOR, SERGIO RAÚL, ROGELIO, MARIA DE LOS ANGELES, UVALDO y JESÚS de apellidos VALDEZ VAZQUEZ quienes se ostentan como hijos del causante, y han designado como albacea al C. RENE ROLANDO VALDEZ VAZQUEZ. En consecuencia, y en cumplimiento al artículo 1127 fracción II del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, hago del conocimiento los hechos mediante esta publicación que se hará dos veces con un intervalo de diez en diez días en el Periódico Oficial de Estado y en un periódico de mayor circulación en esta ciudad. Lo anterior para los efectos legales a que haya lugar.

Piedras Negras Coahuila, a 01 de noviembre de 2011

LIC. SANTIAGO ELIAS CASTRO DE HOYOS

NOTARIO PÚBLICO (7) SIETE

29 de NOVIEMBRE Y 13 de DICIEMBRE
(RÚBRICA) 6 Y 20 DIC**LIC. SANTIAGO ELIAS CASTRO DE HOYOS.**
NOTARÍA PÚBLICA No.7, PIEDRAS NEGRAS, COAHUILA.**AVISO NOTARIAL**

En la ciudad de Piedras Negras Coahuila, con fecha 22 de noviembre del 2011, en este distrito judicial de Ríos Grande, ante esta notaría número 7 (siete) se ha iniciado PROCEDIMIENTO EXTRAJUDICIAL SUCESORIO INTESTAMENTARIO a bienes del señor HORACIO MARTÍNEZ SANTANA, por los promoventes los C.C. MARTHA MEDINA MUÑOZ, MARTHA YOLANDA, HORACIO, BLANCA ARMIDA, MARTHA ELOISA DE LOURDES, LUIS SANTIAGO, JORGE, CLARISA, JUAN CARLOS, MARÍA ELIZABETH, EDGARDO GENARO, MIGUEL ÁNGEL de apellidos MARTÍNEZ MEDINA quienes se ostentan la primera como cónyuge superviviente, y los restantes como hijos del causante, y se ha nombrado como albacea a la primera de las mencionadas. En consecuencia, y en cumplimiento al artículo 1127 fracción II del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, hago del conocimiento los hechos mediante esta publicación que se hará dos veces con un intervalo de diez en diez días en el Periódico Oficial de Estado y en un periódico de mayor circulación en esta ciudad. Lo anterior para los efectos legales a que haya lugar.

Piedras Negras Coahuila, a 22 de noviembre de 2011

LIC. SANTIAGO ELIAS CASTRO DE HOYOS

NOTARIO PÚBLICO (7) SIETE

29 de NOVIEMBRE Y 13 de DICIEMBRE
(RÚBRICA) 6 Y 20 DIC**LIC. SANTIAGO ELIAS CASTRO DE HOYOS.**
NOTARÍA PÚBLICA No.7, PIEDRAS NEGRAS, COAHUILA.**AVISO NOTARIAL**

En la ciudad de Piedras Negras Coahuila, con fecha 22 de noviembre del 2011, en este distrito judicial de Ríos Grande, ante esta notaría número 7 (siete) se ha iniciado PROCEDIMIENTO EXTRAJUDICIAL SUCESORIO INTESTAMENTARIO a bienes del señor JUAN LÓPEZ RAMIREZ, por los promoventes los C.C. JUAN ANTONIO, NESTORA, ROMAN, RAÚL de apellidos LÓPEZ MARTÍNEZ quienes se ostentan como hijos del causante. En consecuencia, y en cumplimiento al artículo 1127 fracción II del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, hago del conocimiento los hechos mediante esta publicación que se hará dos veces con un intervalo de diez en diez días en el Periódico Oficial de Estado y en un periódico de mayor circulación en esta ciudad. Lo anterior para los efectos legales a que haya lugar.

Piedras Negras Coahuila, a 22 de noviembre de 2011

LIC. SANTIAGO ELIAS CASTRO DE HOYOS

NOTARIO PÚBLICO (7) SIETE

29 de NOVIEMBRE Y 13 de DICIEMBRE
(RÚBRICA) 6 Y 20 DIC

RUBÉN IGNACIO MOREIRA VALDEZ

Gobernador del Estado de Coahuila de Zaragoza

MIGUEL ÁNGEL RIQUELME SOLÍS

Secretario de Gobierno y Director del Periódico Oficial

GABRIELA ALEJANDRA DE LA CRUZ RIVAS

Subdirectora del Periódico Oficial

De acuerdo con el artículo 90 de la Ley de Hacienda para el Estado de Coahuila de Zaragoza, los servicios prestados por el Periódico Oficial del Gobierno del Estado causarán derechos conforme a la siguiente tarifa:

I. Avisos Judiciales y administrativos:

- a) Por cada palabra en primera o única inserción, \$ 1.00 (Un peso 00/100 M. N.)
- b) Por cada palabra en inserciones subsecuentes, \$ 0.62 (Sesenta y dos centavos M. N.)

II. Por publicación de aviso de registro de fierro de herrar, arete o collar o cancelación de los mismos, señal de sangre o venta, \$ 483.00 (Cuatrocientos ochenta y tres pesos 00/100 M. N.)

III. Publicación de balances o estados financieros, \$ 618.00 (Seiscientos dieciocho pesos 00/100 M. N.)

IV. Por costo de tipografía relativa a los fierros de registro, arete o collar por cada figura, \$ 483.00 (Cuatrocientos ochenta y tres pesos 00/100 M. N.)

V. Suscripciones

- a) Por un año, \$ 1,686.00 (Mil seiscientos ochenta y seis pesos 00/100 M. N.)
- b) Por seis meses, \$ 843.00 (Ochocientos cuarenta y tres pesos 00/100 M. N.)
- c) Por tres meses, \$ 442.00 (Cuatrocientos cuarenta y dos pesos 00/100 M. N.)

VI. Número del día, \$ 19.00 (Diecinueve pesos 00/100 M. N.)

VII. Números atrasados hasta seis años, \$ 63.00 (Sesenta y tres pesos 00/100 M. N.)

VIII. Números atrasados de más de seis años, \$ 121.00 (Ciento veintiún pesos 00/100 M. N.)

IX. Códigos, Leyes, Reglamentos, suplementos o ediciones de más de 24 páginas, \$ 155.00 (Ciento cincuenta y cinco pesos 00/100 M. N.)

Tarifas vigentes a partir del 01 de Enero de 2011.

El Periódico Oficial se publica ordinariamente los martes y viernes, pudiéndose hacer las ediciones extraordinarias cuando el trabajo así lo amerite.

Calle Ignacio Allende No. 721, Zona Centro, Código Postal 25000, Saltillo, Coahuila.

Teléfono y Fax 01 (844) 4 30 82 40

Horario de Atención: Lunes a Viernes de 08:00 a 15:00 horas.

Página de Internet del Gobierno de Coahuila: www.coahuila.gob.mx

Página de Internet del Periódico Oficial: <http://periodico.sfpc.coahuila.gob.mx>

Correo Electrónico del Periódico Oficial: periodico.oficial.coahuila@hotmail.com